



# Resolución Ministerial

N° 384-2017-MC

Lima, 06 OCT. 2017

**VISTO**, el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/458 de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

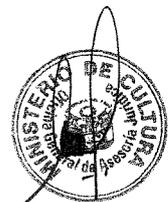
Que, mediante el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/458, recibido el 5 de setiembre de 2017, el Director General de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Cultura, la invitación que ha extendido la empresa televisora japonesa Tokyo Broadcasting System Television (TBS), al Ministro de Cultura para asistir a la inauguración de la exhibición "Ancient Civilization of Andes", que se llevará a cabo el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Tokio, Estado de Japón;

Que, dicha exposición es organizada por el Museo Nacional de Naturaleza y Ciencia de Tokio, la TBS y el diario Asahi (Asahi shimbun), con el auspicio del Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología, y el Ministerio de Asuntos Exteriores japoneses, y se expondrá por un periodo de dos años en nueve ciudades del Estado de Japón, donde se incluirá una muestra de las culturas Chavín, Kotosh, Pucará, Moche, Nasca, Wari, Sicán, Chimú e Inca;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales está a cargo del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, los que incluyen a los patrimonios arqueológicos y monumentales, inmaterial, paleontológico y el fomento cultural;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Jorge Ernesto Arrunátegui Gadea, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la ciudad de Tokio, Estado de Japón, para que en representación del Ministro de Cultura del Perú asista al citado evento; cuyos pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del mismo;

Que, en tanto dure la ausencia del señor Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el citado Despacho;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

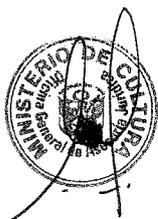
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Ernesto Arrunátegui Gadea, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Tokio, Estado de Japón, del 18 al 22 de octubre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

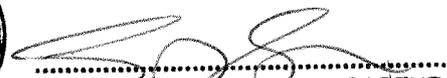
**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales al señor Alfredo Martín Luna Briceño, Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a partir del 18 de octubre de 2017 y en tanto dure la ausencia de su Titular.

**Regístrese y comuníquese.**



  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura